

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2019-00223

Como quiera que la solicitud realizada nuevamente por el apoderado judicial de la parte actora, mediante escrito allegado al despacho es procedente, se accede a ella, en consecuencia se ORDENA el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los embargados denunciados como propiedad de la demandada CARMENZA LÓPEZ PINEDA, dentro del proceso Ejecutivo adelantado en su contra por el JAIRO HERNÁN BURGOS DUQUE, con radicado número 2022-00248 en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Quindío.

Para la efectividad de la medida, por la Secretaría del despacho y por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remite la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3302a2f3becac90b0a80577f095c3929cc5e46a43a5a793a5231ca5fea4ad231**

Documento generado en 21/11/2022 04:52:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>